



S.E. INTENCIÓN
Resolución N° 0219

Decreto N° 2142/2006.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 NOV 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL ACTA DE INTENCIÓN entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, firmada en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de octubre de 2006; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría de Administración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR en todas y cada una de sus partes el ACTA DE INTENCIÓN entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, firmada en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de octubre de 2006, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



Agrün. JUAN LUIS GALLEGO
RECTOR
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

Q.P.N. José María Colosal
Secretario de la Intención
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



S.E. I. LIBRADA 742
Resolución N° 0219

Expediente N° 2142/2006.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 NOV 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El ACTA DE INTENCIÓN entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, firmada en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de octubre de 2006; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría de Administración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

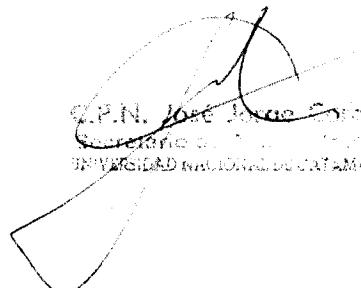
ARTICULO 1º.-APROBAR en todas y cada una de sus partes el ACTA DE INTENCIÓN entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, firmada en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de octubre de 2006, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



Agrün. JULIO LUIS ZALENO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

J.P.N. José Juan González
Secretario de la Rección
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA





Resolución N° 0619

Expediente N° 2142/2006.-

ANEXO

ACTA DE INTENCIÓN

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, a través de su Maestría de Políticas y Gestión del Desarrollo Local del Centro de Estudios Avanzados, representada en este acto por su Director, el Dr. Rubén Américo MARTI, con domicilio en Avda. Velez Sarsfield N° 153 de la ciudad de Córdoba y obrando la autorización correspondiente mediante Resolución Rectoral y la Universidad Nacional de Catamarca, representada por su Rector Mgt. Julio Luis SALERNO, con domicilio en Esquiú 612 de la ciudad de Catamarca, acuerdan suscribir la presente Acta de Intención, dejando plasmado lo siguiente:

I.- Que las dos Universidades representada en este Acto, contemplan en sus Estatutos el principio de relación con el medio al que pertenecen y con otras Casas de Altos Estudios, lo que implica la colaboración con Instituciones que contribuyan y complementen su labor educativa, el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural y la necesidad de establecer vínculos con organizaciones comprometidos con las necesidades de la comunidad.-

II.- Que ambas Universidades han suscripto con anterioridad, tras cumplir con todos los trámites jurídicos-formales requeridos, un Convenio Marco por el cual manifiestan su voluntad de trabajo y cooperación conjunta.

III.- Que las partes se encuentran interesadas en suscribir oportunamente, y una vez realizados todos los trámites necesarios en cada institución y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco mencionado, un Convenio Específico que regule las responsabilidades que cada parte asuma para el dictado de la Maestría de Políticas y Gestión Del Desarrollo Local del

Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, en Sede de la Universidad Nacional de Catamarca.

IV: Que para tal fin, las partes se comprometen a conformar un Equipo de Trabajo, a los fines de la elaboración y diseño de la propuesta mencionada en el punto III del presente, y formará parte del Convenio Específico que se suscriba.

En virtud de ello se expresa:

PRIMERO: Las partes expresan su voluntad de aunar esfuerzos que persigan la oportuna firma de un Convenio Específico de Trabajo en el que establezcan las pautas para el dictado de la Maestría de Políticas y Gestión del Desarrollo Local del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba, en la Sede de la Universidad Nacional de Catamarca, bajo la ejecución conjunta de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, ambas de la UNCa.

SEGUNDO: A los fines de conformar el Equipo de Trabajo, se designan por la Maestría de Políticas y Gestión del Desarrollo Local de la Universidad Nacional de Córdoba a su Director, el Dr. Rubén Martí, y a su Director Alterno el Magíster Marcelo Bernal; mientras que por la Universidad Nacional de Catamarca el Equipo de trabajo estará constituido por quienes se designen inmediatamente al efecto mediante Resolución Rectoral.

TERCERO: Las partes suscriben la presente Acta de Intención, en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, República Argentina, a los 25 días del mes de Octubre de 2006.- Hay cuatro firmas ininteligibles.



Agrim. JULIO LUIS CALERNO
Rector
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

C.P.N. José Jorge Coronel
Secretario de Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA